



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 164
DE FECHA DE ABRIL DE 2022
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ EL TRAMO "CRUCE JACHA VILLQUE – TANGA TANGA – SILLU SILLU"

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la incorporación a la Red Vial Departamental de Potosí, el Tramo "CRUCE JACHA VILLQUE – TANGA TANGA- SILLU – SILLU, ubicado en los Municipios de Caripuyo y Sacaca, Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí.

Artículo 2.- (FINALIDAD) Son fines de la presente Ley Departamental:

1. Fortalecer la vertebración caminera, el desarrollo productivo, económico, social y turístico en el Departamento de Potosí.
2. Mejorar y mantener el tramo "Cruce Jacha Villque- Tanga Tanga- Sillu Sillu".

Artículo 3.- (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Es responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí conforme a sus competencias gestionar y asignar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley Departamental.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.

Leon Jancho Condori
2do. VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Marcial Ayala Viteca
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Ana María Colque Mamani
VICE PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Filipiano Acero Condori
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Karrie Argeline Puma Miranda
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí